



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074... 9851-7589
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CONVENIO COMPRA VENTA
DE CORTE DE MATERIAL SELECTO

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad, casado, Hondureño, vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**, actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificara como **LA MUNICIPALIDAD EL COMPRADOR** por una parte y por la otra parte el señor: **FRANCISCO INESTROZA FERRERA**, Mayor de edad, hondureño y vecino del Municipio de San Isidro, Intibucá, con residencia en la misma comunidad, con tarjeta de Identidad No. **1011-1966-00002**, Quien en lo sucesivo se denominara **EL VENDEDOR**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente convenio de compra venta de un lote de material selecto, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

Primero:

El señor **Francisco Martínez Domínguez** en calidad de Alcalde Municipal de San Isidro Intibucá, manifiesta que debido a las diferentes vaguadas y este último fenómeno denominado Huracán JULIA, las precipitaciones de agua en los últimos días en el municipio de San Isidro, y específicamente en la Aldea de Macuelizo, Caserío Borbollón y caseríos circunvecinos, han deteriorado las vías de comunicación y por consiguiente ha limitado las diferentes actividades de los ciudadanos y organizaciones que se desplazan a realizar sus actividades diarias.

Segundo.

Continúa manifestando el Señor Alcalde Municipal Francisco Martínez, que la municipalidad de San Isidro Intibucá, en este sector dañado no cuenta con el material disponible para hacerle frente a las reparaciones de las carreteras.

Tercero

Es de todos conocidos, que en el sector denominado **BALASTERA DESVIO DEL OCOTE, SAN ISIDRO INTIBUCA** existe un lote de terreno propiedad del Señor Francisco Inestroza Ferrera el que cuenta con el suficiente material selecto y la calidad requerida.

La Honorable Corporación Municipal de San Isidro Intibucá en reunión celebrada con fecha 17 de Octubre del año 2022, acordó mediante votación por unanimidad de los miembros que la conforman; autorizarle al Señor Alcalde Municipal, Francisco Martínez Domínguez, la firma de este convenio para que proceda a la compra del material selecto (**Incluye piedra si saliere y que sea necesaria para el mismo trabajo**), al Señor Francisco Inestroza Ferrera y de esta forma utilizar el material para realizar el mejoramiento de los siguientes tramos de carretera:

- Desde La Cruz (Sector vuelo el Angel) aldea San Jerónimo hasta el campo de futbol de Pueblo Viejo
- Desde la vivienda del Señor Jaime López, pasando por la Emisora Radial "Radio Fortaleza hasta llegara la vivienda de Oscar Peña.
- Desde la Escuela del Borbollón (Miguel Ángel Gámez) hasta la vivienda de Oscar Peña.
- Desde El Campo Llano Redondo hasta la vivienda del Señor Esteban Obando.
- Desde el desvió Principal hasta La Escuela de Macuelizo.
- Desde la Escuela de Macuelizo hasta el sector Agua Buena.

Francisco J. f.





ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074... 9851-7589
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



Cuarto

El señor Francisco Inestroza Ferrera, testifica que es dueño legítimo del lote de material selecto que está ubicado en el lugar denominado "Balastera Desvió del Ocote" y que está de acuerdo a vender el material (Incluye piedra si fuere necesario) sin límite de cantidad a la Corporación Municipal de San Isidro Intibucá, para la reparación de las calles en los lugares arriba mencionadas.

Quinto

Ambos aceptan firmar este convenio para la negociación del lote de material selecto de la siguiente forma:

El señor Francisco Inestroza Ferrera, propietario del lote de terreno, propone la venta del material selecto necesario a la municipalidad de San Isidro Intibucá para los fines propuestos por esta, valorado en la cantidad de **Lps 50,000.00** (cincuenta mil punto cero cero lempiras)

La municipalidad representada por el Señor Alcalde Municipal Francisco Martínez Domínguez, acepta la venta del material que propone el Señor Francisco Inestroza Ferrera por el valor de **Lps 50,000.00**(cincuenta mil punto cero cero lempiras)

Sexto

En base a las condiciones arriba escritas; Ambos acuerdan celebrar el presente convenio de compra venta del material, por lo que la municipalidad se compromete hacer el pago respectivo por la cantidad de **Lps. 50,000.00**(cincuenta mil punto cero cero lempiras) en la fecha comprendida del el 25 de Octubre del presente año.

Por otra parte, el señor Francisco Inestroza Ferrera acepta la condición de pago y la fecha respectiva, por lo que no pone ninguna oposición para la explotación del material selecto en el lote respectivo en la forma y fecha que la Municipalidad lo estipula.

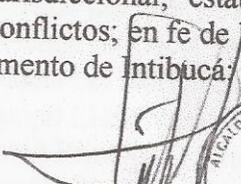
Séptimo

El presente contrato podrá extenderse por las siguientes causas.

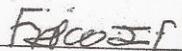
1. Atraso en el desembolso de los fondos por atraso del Gobierno Central.
2. Fallos o desperfectos de la maquinaria.
3. Fenómenos naturales exceso de lluvias.
4. Y otros inconvenientes que tengan que ver con la extracción del material.

Octavo

Ambos se comprometen a respetar el convenio de compra venta del lote de material selecto, y que las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma práctica, se someterán a la competencia jurisdiccional; estableciendo como primera instancia la condición amigable para la resolución de conflictos; en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente en el Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá, a los 25 días del mes de Octubre del año 2022.


Francisco Martínez Domínguez
Alcalde Municipal
Comprador




Francisco Inestroza Ferrera
Vendedor

